Entre los suscritos a saber: GUSTAVO ADOLFO RIVERA MUÑOZ Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.000.105 expedida en Pereira, Secretario de Deportes del Municipio Pereira, Decreto de Nombramiento No 595 del 01 de septiembre de 2017 y Acta de Posesión No. 693 del 05 de Septiembre de 2017, en su calidad de Delegado(a) del Alcalde según decreto No. 050 de 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el acuerdo No.030 de Diciembre de 2022,, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **YEHISON ANDRES ARENAS VEGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 4520392, expedida en PEREIRA**, quien obra en su propio nombre y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente ADICION Y PRORROGA Nº 01 del contrato Nº 2494 del 1 de marzo de 2023 previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Pereira a través de la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION suscribió contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2494 del 1 de marzo de 2023 con EL CONTRATISTA cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACION, ACTIVIDAD FISICA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PERERIA";** Por un valor de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE ($19.160.000). 2)** Que en el contrato se estableció un plazo inicial de OCHO (08) MESES, con fecha de inicio 01 DE MARZO DEL 2023; por lo tanto su terminación sería el 30 DE OCTUBRE DEL 2023. **3**) La presente adición - prorroga empieza a regir a partir del 01 de noviembre del 2023. **4)** Que la presente adición será cancelada con cargo a Certificado(s) de Disponibilidad presupuestal No. 9541 de fecha 24-OCT-2023, expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas. **5)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2494 DEL 1 de marzo de 2023, VALOR INICIAL DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE ($19.160.000), CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 3021 DEL 01/03/2023, CUYO OBJETO ES: "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACION, ACTIVIDAD FISICA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PERERIA". SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION:** El valor a adicionar es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($4.231.166) para un total de VEINTITRES MILLONES

TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($23.391.166) **PARÁGRAFO**: La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: PRORROGA:** El contrato 2494 DEL 1 de marzo de 2023, se prorroga en un término de UN (01) MES Y VEINTITRES (23) DÍAS**,** para un total de NUEVE (09) MESES Y VEINTITRES (23) DÍAS. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor de la adición se sujetara a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. **No. 9541 de fecha 24-OCT-2023**, expedido por el Subsecretario de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2023. **SEXTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP).**SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de adición se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello. **CLÁUSULA OCTAVA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira.

ANGELA MARCELA MEJIA MORENO
Jefe De Oficina De Promocion Del Deporte Y La Recreacion
--

SOLO TRAMITE ALCALDIA DE SOLO TRAMITE ALCALDIA DE PEREIRA SOLO TRAMITE ALCALDIA DE PEREIRA SOLO TRAMITE ALCALDIA DE PEREIRA

GUSTAVO ADOLFO RIVERA MUÑOZ
Delegado Del Alcalde
02460248094229-3209856-006996517

YEHISON ANDRES ARENAS VEGA
Contratista

Elaboró: Redactor: Laura Marcela Muñoz Toro / CONTRATISTA

/